

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 193/2025

La Paz, 30 de julio de 2025

**REF.: MINUTA DE INSTRUCCIÓN AN/PE/MI/2025/0105 DE
25/07/2025.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Minuta de Instrucción AN/PE/MI/2025/0105 de 25/07/2025, referente a las "ACLARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITAL (COD)".

Claudia Ximena Sotillo Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional

D.G.L.
Jose M.
Altamirano
A.N.

G.N.J.
Omar A.
Ortiz
A.N.

D.G.L.
Walter A.
Lima H.
A.N.

GNJ: CXSR
GNJ/DGL: Jlech/bsoc/walh
CC.: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

SC-CER993651

MINUTA DE INSTRUCCIÓN

AN/PE/MI/2025/ 0105 |

DE: Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i,
ADUANA NACIONAL

A: **GERENCIAS REGIONALES**
ADMINISTRACIONES ADUANERAS
DESPACHANTES DE ADUANA
IMPORTADORES
OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR

REF.: **ACLARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE**
CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITAL (COD).

FECHA: La Paz, 25 JUL 2025

De mi consideración:

A objeto del tratamiento de los Certificados de Origen Digital (COD) emitidos en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad Andina (CAN), para el Despacho de Importación de Mercancías con la presentación del Certificado de Origen Digital (COD), deberá considerarse lo siguiente:

I. MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

El Decreto Supremo N° 5093, de fecha 27/12/2023, internaliza en el acervo normativo boliviano el Trigésimo Protocolo Adicional, el Trigésimo Primer Protocolo Adicional y el Trigésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 (ACE N° 36) y en aplicación de su Anexo 9, corresponde la aceptación de Certificados de Origen Digital (COD), en función del país y de acuerdo a lo siguiente:

1. BOLIVIA - PARAGUAY

Para la aplicación del Certificado de Origen Digital (COD), el Plan Piloto inició el 06/05/2024 y concluirá una vez se subsanen los inconvenientes de transmisión; en tal sentido:

- El importador deberá registrar los Certificados de Origen Digital (COD) en formato XML, de acuerdo a los siguientes pasos:

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

1 de 5

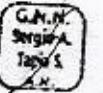
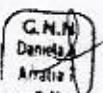
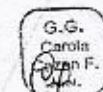
SC-CER993651

- i. Seleccionar la opción “**Certificado de Origen Digital**” en el menú principal del SUMA.
 - ii. Ingresar el número del COD en “**Registro Certificado de Origen Digital**”, seleccionando la opción “**ALADI-36**”, número que se encuentra en el campo “**Identificación del Certificado (Número)**” del Certificado de Origen físico.
 - iii. En la casilla “**Adjunto XML**” deberá cargar el archivo XML correspondiente al Certificado de Origen Digital y luego hacer click en “**Registrar**”.
- b) Los despachantes de aduana, el despachante oficial y los importadores habilitados como declarantes, deberán registrar, como documento de soporte de la Declaración de Importación (DIM), tanto el Certificado de Origen Digital (COD) como el Certificado de Origen en formato físico que contiene las firmas y sellos autorizados escaneado en formato PDF.
 - c) Durante la ejecución del Plan Piloto, únicamente en casos excepcionales, cuando el COD en formato XML no haya sido recepcionado por la Aduana Nacional en el SUMA, se aceptará el registro del Certificado de Origen en formato físico con las firmas y sellos autorizados, el cual deberá ser escaneado y registrado en el SUMA en formato PDF.

2. BOLIVIA - BRASIL

Conforme al Comunicado N° 011/2025 de 21/05/2025 (Circular N° 140/2025), emitido por el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (SENAVEX) adjunto a la presente: “*(...) las Entidades Emisoras deberán, durante la vigencia del Plan Piloto emitir el Certificado de Origen en papel con (sello y firma) o el XML conjuntamente el Certificado de Origen en papel (sello y firma), para las emisiones bajo el ACE N° 36*”, dicho Plan Piloto inició el 21/04/2025 y concluirá una vez se subsanen los inconvenientes de transmisión; en tal sentido:

- a) El importador deberá registrar los Certificados de Origen Digital (COD) en formato XML, de acuerdo a los siguientes pasos:
 - i. Seleccionar la opción “**Certificado de Origen Digital**” en el menú principal del SUMA.
 - ii. Ingresar el número del COD en “**Registro Certificado de Origen Digital**”, seleccionando la opción “**ALADI-36**”, número que se encuentra en el campo “**Identificación del Certificado (Número)**” del Certificado de Origen físico.
 - iii. En la casilla “**Adjunto XML**” deberá cargar el archivo XML correspondiente al Certificado de Origen Digital y luego hacer click en “**Registrar**”.



- b) Los despachantes de aduana, el despachante oficial y los importadores habilitados como declarantes, deberán registrar, como documento de soporte de la Declaración de Importación (DIM), tanto el Certificado de Origen Digital (COD) como el Certificado de Origen en formato físico que contiene las firmas y sellos autorizados escaneado en formato PDF.
- c) Durante la ejecución del Plan Piloto, únicamente en casos excepcionales, cuando el COD en formato XML no haya sido recepcionado por la Aduana Nacional en el SUMA, se aceptará el registro del Certificado de Origen en formato físico con las firmas y sellos autorizados, el cual deberá ser escaneado y registrado en el SUMA en formato PDF.

II. COMUNIDAD ANDINA (CAN)

La Decisión N° 856 de 26/05/2020 así como las Resoluciones N° 2455 de 04/12/2024 y N° 2457 de 16/12/2024 de la Comunidad Andina (CAN), establecen la implementación del Certificado de Origen Digital (COD), en este sentido corresponde su aceptación, en función del país y de acuerdo a lo siguiente:

1. BOLIVIA - COLOMBIA

Se considerará válido únicamente el Certificado de Origen Digital (COD) recepcionado en formato XML a través de la Plataforma INTERCOM, durante la vigencia de la Prueba Piloto, que inició el 18/03/2025 hasta su conclusión una vez se subsanen los inconvenientes de transmisión, deberá considerarse lo siguiente:

- a) El importador deberá registrar los Certificados de Origen Digital (COD) en formato XML, de acuerdo a los siguientes pasos:
 - i. Seleccionar la opción **“Certificado de Origen Digital”** en el menú principal del SUMA.
 - ii. Ingresar el número del COD en **“Registro Certificado de Origen Digital”**, seleccionando la opción **“CAN”**, número que se encuentra en el campo **“Identificación del Certificado (Número)”** del Certificado de Origen.
 - iii. En la casilla **“Adjunto XML”** deberá cargar el archivo XML correspondiente al Certificado de Origen Digital y luego hacer click en **“Registrar”**.
- b) Los despachantes de aduana, el despachante oficial y los importadores habilitados como declarantes, deberán registrar, como documento de soporte de la Declaración de Importación (DIM), el Certificado de Origen Digital (COD).

- c) Se aclara que el Certificado de Origen Digital (COD) en su formato PDF imprimible, tiene carácter únicamente referencial y no sustituye al COD en formato XML.

2. BOLIVIA - ECUADOR

Actualmente, Ecuador no transmite Certificados de Origen Digital (COD) a través de la plataforma INTERCOM; sin embargo, emite Certificados de Origen en formato electrónico y físico a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), de la siguiente manera:

- Certificado de Origen electrónico en formato XML, con opción de descarga del formato PDF que cuenta con firma electrónica y con código QR.
- Certificado de Origen en formato físico con firma manuscrita y código QR.

El código QR incorporado al Certificado de Origen (CO) permite la verificación con la visualización la información general del CO; en ese sentido, los despachantes de aduana, el despachante oficial y los importadores habilitados como declarantes, deberán registrar, como documento de soporte de la Declaración de Importación (DIM), el Certificado de Origen en formato físico que contiene las firmas y sellos autorizados además del QR, escaneado en formato PDF.

III. EXAMEN DOCUMENTAL DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITAL, FÍSICO Y ELECTRÓNICO.

Para el examen documental de los despachos aduaneros de importación con canales rojo y amarillo, el técnico aduanero asignado al despacho, al momento de examinar el tratamiento preferencial por origen, deberá considerar la aceptación de Certificados de Origen, de acuerdo a lo siguiente:

País	Certificado de Origen Digital Formato XML	Certificado de Origen Formato Físico	Certificado de Origen Electrónico Formato PDF
Paraguay	X	X	
Brasil	X	X	
Colombia	X	Excepcional	
Ecuador		X	X
Otros países		X	

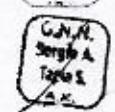
Se deja sin efecto las Minutas de Instrucción AN/PE/MI/2024/0117, de fecha 03/05/2024, y AN/PE/MI/2025/0041, de fecha 14/04/2025.



La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización, la Gerencia Nacional de Normas y las Administraciones Aduaneras, son responsables de la supervisión y cumplimiento de lo establecido en la presente Minuta de Instrucción.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

Karina Liliana Semedo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF
GNN: Dear/wetg/barts
Adj: Comunicado
C.c: Archivo
Fis: 7 (Sitel)
PR: AN/GNN/2025/12

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

5 de 5

SC-CER993651



GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 140/2025

La Paz, 02 de junio de 2025

REF.: COMUNICADO N° 011/2025 DE 21 DE MAYO DE 2025, DEL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES - SENAVEX.

Para conocimiento y difusión, se remite el Comunicado N° 011/2025 de 21/05/2025, del Servicio Nacional de Verificación de Exportación - SENAVEX, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, comunicando que el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa de Brasil iniciaron en abril de la presente gestión, la fase del Proyecto Piloto del Certificado de Origen Digital (COD).

Claudia Ximena Segundo Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.l.
Aduana Nacional



GNJ: CXSR
CNJ: DGL: Martínez Avelar
CC: archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

SC-CER993651

Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional: Avenida 20 de Octubre N° 2038 / Central Piloto 2128008
Casilla de Correo N° 13028 | www.aduana.gob.bo - Línea Gratuita N° 800 10 5001



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

COMUNICADO N°011/2025
PLAN PILOTO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA
DE BRASIL

El Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENAVEX, tiene bien comunicar que el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa de Brasil iniciaron, en abril de 2025, la fase del Proyecto Piloto del Certificado de Origen Digital (COD).

Durante esta etapa inicial, los exportadores podrán presentar el Certificado de Origen en papel con las firmas y sellos respectivos, o optar por presentar el COD acompañado del Certificado de Origen en papel.

Por lo tanto, las Entidades emisoras deberán, durante la vigencia del Plan Piloto emitir el Certificado de Origen en papel con (sello y firma) o el XML conjuntamente el Certificado de Origen en papel (sello y firma), para las emisiones bajo el ACE N° 36.

Confirmamos que el Plan Piloto se encuentra en marcha y continuará hasta alcanzar los índices de éxito establecidos para los COD emitidos

Mantendremos informados a los operadores sobre el avance de la implementación de esta medida de facilitación comercial que beneficiará al fortalecimiento del comercio entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa de Brasil.

La Paz, 21 de mayo de 2025



“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

Av. Cumancho casi esq. Betoño N° 1488 5to. Piso Edif. Viceministerio de Comercio y Logística Interna
Teléfonos: 2 - 2113621 * 2 - 2111823 * 2 - 2110842 * Call Center: +591 699 07546
Página Oficial de Senavex: <http://www.senavex.gob.bo>